



+

ESTUDIOS PREVIO	
MUNICIPIO	PIVIJAY MAGDALENA
SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUPERVISOR	JUAN JOSE DIAZ DURANGO
PROCESO DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ETAPA	ESTUDIOS PREVIOS
SUSTENTO JURÍDICO	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012 Y DECRETO 1082 DE 2015, Decreto 1072 Del 2015
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRALES PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES DE LA POBLACIÓN VICTIMA DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA.
DURACIÓN DE EJECUCION	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	2026011409 DEL 14-01-2026
PRESUPUESTO ASIGNADO ESTIMADO	\$20.000.000
CODIGO DE PLAN DE ADQUISICIÓN	No 48131502
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS	JULIO DE 2026

NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

La Alcaldía Municipal de Pivijay, representada por el Alcalde electo 2024-2027, el señor JORGE IVAN SALAH ROPAIN, según lo previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del estado, y el artículo 7º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con del decreto 1082 Del 26 De Mayo De 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de la población y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración municipal, se presenta los Estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Pivijay, Magdalena, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales que le corresponden, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención integral y digna de la población víctima del conflicto armado que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad y que requiera asistencia por el fallecimiento de alguno de sus integrantes.



Calle 4 No. 14-05 Pivijay - Magdalena



secretariadeobras@pivijay-magdalena.gov.co



pivijay-magdalena.gov.co



Dentro de las medidas de asistencia previstas en el ordenamiento jurídico colombiano se encuentra la asistencia funeraria, destinada a garantizar que las víctimas que no cuentan con recursos económicos suficientes puedan acceder a los servicios necesarios para la disposición final de los cuerpos de sus familiares o de las víctimas fallecidas.

En este sentido, el artículo 50 de la Ley 1448 de 2011 dispone que las entidades territoriales, en desarrollo de sus competencias, deben sufragar los gastos funerarios de las víctimas cuando estas no cuenten con recursos para asumirlos. Igualmente, contempla que, cuando el fallecimiento ocurra en un municipio diferente al lugar habitual de residencia de la víctima, los costos funerarios y de traslado serán sufragados por los municipios correspondientes, conforme a las reglas allí establecidas.

Por lo anterior, resulta necesario que el Municipio de Pivijay cuente con un mecanismo contractual que permita atender de manera oportuna, integral, digna y eficiente los servicios funerarios requeridos para la inhumación de cadáveres de personas pertenecientes a la población víctima de la violencia, particularmente cuando sus familiares o personas responsables no dispongan de los recursos económicos necesarios para asumir los costos derivados del fallecimiento.

La ausencia de una contratación destinada específicamente a esta finalidad podría generar situaciones de desprotección para las familias víctimas, retrasos en la disposición final de los cuerpos y afectaciones a la dignidad humana, especialmente cuando se trata de hogares en condiciones de pobreza, vulnerabilidad o especial protección constitucional.

En consecuencia, la contratación propuesta busca garantizar una respuesta institucional oportuna frente a estas situaciones, evitando que las limitaciones económicas de las familias impidan la realización de los procedimientos funerarios y de inhumación correspondientes.

La contratación, además, se encuentra relacionada con los principios de solidaridad, dignidad humana, igualdad, eficacia y responsabilidad que orientan la función administrativa y con los principios de transparencia, economía y responsabilidad propios de la contratación estatal.

Que, en la alcaldía municipal, se presenta en la actualidad la necesidad del Suministro de servicios exequiales para la población víctima de la violencia del Municipio de Pivijay - Magdalena.

Que todo lo anterior evidencia la obligación que le asiste al Municipio, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, Decretos y demás normas que regulan el Sector, para adelantar las acciones pertinentes que conduzcan a la satisfacción de la necesidad descrita.

Que el municipio de Pivijay Magdalena requiere cubrir la necesidad que le asiste hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año en curso, por lo que esta dependencia considera conveniente y oportuno realizar la contratación de los bienes y servicios requeridos.



Calle 4 No. 14-05 Pivijay - Magdalena



secretariadeobras@pivijay-magdalena.gov.co



pivijay-magdalena.gov.co



Por lo tanto, desde la perspectiva organizacional para satisfacer la necesidad se requiere de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia exigida en el proceso de selección, que esté en condiciones de cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. De acuerdo a los estudios técnicos realizados, es viable que el Municipio solucione la necesidad, mediante la suscripción de un contrato de Prestación de servicios profesionales **SUMINISTRO DE SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRALES PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES DE LA POBLACIÓN VICTIMA DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA.**

3. DESCRIPCIÓN DEL CODIGO.

ITEM	CODIGO DE CLASIFICACION UNSPSC	CLASE
1	48131500	PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS
2	48131502	ATAUDES
3	85171500	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Dentro del proceso de selección el contratista deberá tener en cuenta las características mínimas que se requieren para la ejecución del contrato y que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIONES TECNICAS DEL SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	CAJAS MORTUORIAS (ATAUDES) DE MATERIAL EN MADERA, SERVICIOS DE TANATOPRAXIA (PREPARACION DE CUERPOS) Y TRASLADOS DESDE O HACIA MUNICIPIO DE PIVIJAY Y SUS CORREGIMIENTOS Y/O MUNICIPIO VECINOS.	GLOBAL
2	CAJAS MORTUORIAS (ATAUDES) DE MATERIAL EN MADERA, SERVICIOS DE TANATOPRAXIA (PREPARACION DE CUERPOS) Y TRASLADOS DESDE O HACIA (CIUDAD DE SANTA MARTA, CIUDAD DE BARRANQUILLA).	GLOBAL

* Las cantidades de los servicios será establecidas en la ejecución del proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE EXEQUIALES:

- a. El valor de la propuesta deberá incluir el servicio de tanatopraxia y el traslado desde o hasta: Municipio de Pivijay y sus corregimientos, municipios vecinos, santa marta y/o barranquilla, según sea la necesidad. En caso de no incluirlo, El Municipio de Pivijay - Magdalena. Entenderá el valor propuesto como incluido el transporte.
- b. El traslado de los cadáveres deberá ser proporcionado en carrozas fúnebres acondicionadas para tal servicio.



Calle 4 No. 14-05 Pivijay - Magdalena



secretariadeobras@pivijay-magdalena.gov.co



pivijay-magdalena.gov.co



CONDICIONES TECNICAS DE LOS ATAUTES: Los ataúdes a suministrar deben contar con las siguientes especificaciones técnicas

CUADRO DE CONDICIONES TECNICAS DE LOS ATAUTES			
ITEM	PRODUCTO	DETALLE	DESCRIPCION
1	ATAUD	MEDIDA	ADULTO ESTANDAR (190 x 54 cms)
		ESTILO	ATAUD ESTILO VENTANERA
		VENTANILLA	CUATRO (4) VENTANITAS, DOS (2) DE CADA LADO.
		VENTANA	UNA (1) VENTANA EN LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO Y FORRADA CON ENCAJE
		MANIGUETA	CUATRO (4) LATERALES
		COLOR	COLOR MARRON, OCRE O CANELA

5. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION:

El Domicilio es el Municipio de Pivijay (Magdalena).

Lugar de ejecución es la Cabecera Municipal de Pivijay (Magdalena), conforme a las condiciones técnicas antes señaladas

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas de los servicios y suministros establecidos en el presente estudio.
3. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la Alcaldía, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato y que este ubicado dentro de la oficina correspondiente o encargada.
6. Mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier reclamación, pleito o controversia jurídica que se pueda presentar entre el Contratista y sus trabajadores dentro de periodo de ejecución del Contrato si dado el caso dicha controversia guarde relación con su ejecución. En tal sentido con la presentación de la oferta declara a la ENTIDAD exenta de toda responsabilidad por dicha circunstancia.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY:

- 1 Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.



Calle 4 No. 14-05 Pivijay - Magdalena



secretariadeobras@pivijay-magdalena.gov.co



pivijay-magdalena.gov.co



4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía (no supera el 10% de la menor cuantía), la modalidad de selección que corresponde aplicar es la selección de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el decreto 1082 de 2015.

9. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El municipio de Pivijay, para adelantar la presente contratación directa cuenta con un Presupuesto estimado del contrato de: VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 20.000.000) incluido el IVA o el IMPUESTO AL CONSUMO, según corresponda, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis Económico del Sector realizado por la Secretaría General y de Gobierno.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAJAS MORTUORIAS (ATAUDES) DE MATERIAL EN MADERA, SERVICIOS DE TANATOPRAXIA (PREPARACION DE CUERPOS) Y TRASLADOS DESDE O HACIA MUNICIPIO DE EL PIÑON Y SUS CORREGIMIENTOS Y/O MUNICIPIOS VECINOS	GLOBAL	1
2	CAJAS MORTUORIAS (ATAUDES) DE MATERIAL EN MADERA, SERVICIOS DE TANATOPRAXIA (PREPARACION DE CUERPOS) Y TRASLADOS DESDE O HACIA (CIUDAD DE SANTA MARTA, CIUDAD DE BARRANQUILLA)	GLOBAL	1

*Este valor incluye impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

10. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA durante la vigencia del 2026 el valor del contrato por medio de actas de acuerdo a los bienes solicitados por EL MUNICIPIO y entregados por parte del CONTRATISTA, y previa certificación emitida por el supervisor en donde se avale el valor liquidado, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio autorizará el(los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

- (i) Se entiende que con el Valor del Contrato se remuneran todas las labores complementarias



Calle 4 No. 14-05 Pivijay - Magdalena



secretariadeobras@pivijay-magdalena.gov.co



pivijay-magdalena.gov.co



necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sea que aparezcan o no de manera expresa en este Contrato o en los documentos que lo integran como obligaciones a cargo del Contratista, aun cuando estas labores no estén relacionadas de manera directa. Dentro de estas labores se incluyen todas las obligaciones y actividades a cargo del Contratista en las Fases del Contrato, así como los gastos financieros y administrativos -directos e indirectos- y todos los demás que sean requeridos para la cabal ejecución del objeto contratado.

- (ii) El Valor del Contrato que llegue a causarse en aplicación de lo previsto en este capítulo, remunera también la asunción de los riesgos y demás apartes de este Contrato y sus anexos, le hayan sido asignados al Contratista o se desprenden de las obligaciones del Contratista, o que surjan de las estipulaciones o de la naturaleza de este Contrato.

Compensaciones

(a) El Contratista autoriza al Municipio a descontar y pagarse los siguientes montos del Valor del Contrato o de la liquidación del Contrato, según corresponda, siempre que el Contratista no haya efectuado los pagos correspondientes:

- (i) Todas las retenciones previstas en las normas tributarias que sean aplicables durante la vigencia del Contrato.
- (ii) El valor de la Cláusula Penal, una vez se encuentre en firme el acto administrativo mediante el cual se impone.
- (iii) El valor de las Multas por incumplimiento de las obligaciones de este Contrato, que se encuentren en firme.

11. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de este contrato de prestación de servicios profesionales será hasta 31 de diciembre de 2026.

12. DISPONIBILIDAD.

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones Presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.

EL Municipio cancelará el valor del contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2026011409 del 14/01/2026.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO DEL CONTRATO

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Como riesgos estimados en la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria, se tendrán:



Calle 4 No. 14-05 Pivijay - Magdalena



secretariadeobras@pivijay-magdalena.gov.co



pivijay-magdalena.gov.co



- a. Riesgo de variación de precios se refiere a diferentes eventos de cambio de las condiciones económicas y del mercado que tenga impacto negativo en el proyecto.
- b. Este riesgo es asumido por el contratista.
- c. Riesgo impositivo
Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por el contratista.
- d. Riesgo de Fuerza Mayor.
Los riesgos de fuerza mayor son definidos como evento que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- e. Riesgos tributarios. Aumento de los impuestos por disposición legal o administrativa.

14. MECANISMO DE COBERTURA.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

La póliza deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación y una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

El inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación de mínima cuantía, el Municipio es libre de exigir o no garantías; además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se considera necesario exigir mecanismos las siguientes garantías para la cobertura de riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual al plazo de ejecución del Contrato y Cuatro (04) mes más.



Calle 4 No. 14-05 Pivijay - Magdalena



secretariadeobras@pivijay-magdalena.gov.co



pivijay-magdalena.gov.co



En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá cumplir con las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Deberá ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.

15. SUPERVISION

La Supervisión será ejercida por la **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien verificará la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual.

16. CONCLUSIÓN:

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe suplir el Municipio de Pivijay, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso modalidad mínima cuantia cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal.

julio 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN JOSE DIAZ DURANGO

SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO



Calle 4 No. 14-05 Pivijay - Magdalena



secretariadeobras@pivijay-magdalena.gov.co



pivijay-magdalena.gov.co